



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral

N° /25 -2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 27 ABR 2023

VISTO:

El Memorandum N°429-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 20 de abril del 2023, Informe N° 081-2023/GOB.REG-TUMBES-DRST-HOSP.REG.II-2-UGC de fecha 19 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley General de Salud N° 268442**, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA** se aprueba la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad";

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA**, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicio médico de apoyo.

Que, el artículo 24° del Reglamento de Organización de funciones del Hospital Regional II-2 TUMBES. JAMO, indica que la encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente con la participación activa del personal, es la Unidad de Gestión de la Calidad.

En ese orden de ideas, mediante **informe N° 081-2023/GOB.REG-TUMBES-DRST-HOSP-II-2 UGC** de fecha 19 de abril del 2023, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección Ejecutiva aprobar con Acto Resolutivo el Plan de Mejora Continua de la Calidad del Hospital Regional "JAMO" II-2 TUMBES – Año 2023.

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la entidad la Dirección Ejecutiva ha dispuesto mediante **Memorandum N°429-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE** de fecha 20 de abril del 2023, a la Oficina de la Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo aprobando el PLAN DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD del Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES – AÑO 2023.

Que, el "**Plan de Mejora Continua de la Calidad del Hospital Regional JAMO II-2- Para el año 2023**" tiene como objetivo general *promover la evaluación institucional de calidad y la optimización de los recursos existentes para implementar mejoras en los procesos, procedimientos y en la prestación de servicios asistenciales mediante la medición de indicadores en el Hospital Regional JAMO II-2-Tumbes.*

Estando a lo dispuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional II-2 "JAMO" de Tumbes.





PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral

Nº 125 -2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 27 ABR 2023

En uso de las atribuciones y facultades conferidas Mediante Ordenanza Regional Nº 005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000049-2023/GOB.REG. TUMBES-GR de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 000055-2023/GOB.REG. TUMBES-GR de fecha 06 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 TUMBES – AÑO 2023, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la jefa de la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas competentes del Hospital "JAMO" II-2 Tumbes, para los fines pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Publicas la Publicación del instrumento aprobado y la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes
Dr. Cesar Augusto Palomino Maguino
DIRECTOR EJECUTIVO
D.M. 40557 D.M. 400950

CAPW/DE
CJLF/OAJ
Yaru/Asist. Adm.
O. Administración
O. Planeamiento
OAJ
UGC
Archivo